

**BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES CON EL OBJETO DE PROVEER
CARGOS VACANTES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

Las presentes Bases de Concurso Público 2025 han sido aprobadas por la Ilustre Municipalidad de Osorno para llamar a la provisión de un cargo de Planta de personal municipal, mediante Decreto N°8.758 del 28 de julio de 2025, y contienen, de manera general y/o particular, los documentos, etapas y plazos del proceso.

1.- CARGOS A PROVEER:

CANTIDAD	CARGO	GRADO	ESCALAFON
04	AUXILIAR	18°	AUXILIAR

2.- REQUISITOS Y PERFIL DEL CARGO:

2.1.- REQUISITOS GENERALES

Conforme con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, con el propósito de postular a los cargos que se concursan, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a. Ser ciudadano.
- b. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente, acreditándola.
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II del Código Penal (delitos cometidos por funcionarios públicos en el desempeño de sus cargos).

Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, el postulante no debe encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa, y que modifica la Ley N°18.575, en materia de Probidad Administrativa; Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás Leyes especiales.

2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Según lo establecido en el art. 8, de la ley N°18.883 y Reglamento N°280 que Fija Planta de Personal de la Municipalidad de Osorno, con Toma de Razón de fecha 08 de noviembre de 2019, por parte de la Contraloría Regional de Los Lagos, por Orden del Contralor General de la República y publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de Noviembre de 2019; los interesados en postular al cargo que se indica, no deberán cumplir con requisitos específicos; no obstante, deberán cumplir con los requisitos generales señalados en el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales en la planta de auxiliares, es decir:

Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.

Quienes postulen a este cargo es deseable que cuenten con la licencia B y A4 (o en su defecto licencia B y antigua A2 de la Ley N°18.290).

2.3.- PERFIL DEL CARGO:

- **Con vocación de servicio público.**
- **Proactivo.**
- **Capacidad de trabajo en equipo.**
- **Comunicación efectiva.**
- **Deseable poseer licencia de conducir clase B y A4 (o en su defecto licencia B y antigua A2 de la Ley N°18.290)**

3.- DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:

El alcalde llamará a concurso mediante la dictación del decreto municipal correspondiente que se publicará junto con las bases del concurso en la página web del Municipio. Asimismo, se publicará un aviso que contenga el decreto referido y un extracto de las bases en un Diario de circulación de la comuna de Osorno y se insertará mediante avisos fijados en el Edificio Consistorial, Edificio del Centro de Atención al Vecino y en el recinto de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que la autoridad estime conveniente adoptar.

Las Bases del Concurso, estarán disponibles a contar del día 01 de agosto de 2025 en la página web de la Ilustre Municipalidad de Osorno (www.imo.cl) y/o también podrán ser retiradas en la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en Avenida Juan Mackenna N°851, primer piso, a un costado del Edificio Consistorial a contar del día 01 de agosto de 2025 en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 14.00 horas, hasta el día 14 de agosto de 2025.

Además, se comunicará por una sola vez a las municipalidades de la Región de Los Lagos la existencia del concurso público, para que los funcionarios de ellas puedan postular.

Para el sólo efecto de postular, los requisitos generales, específicos y factores deseables para los cargos, serán acreditados, en los casos que corresponda, por los concursantes mediante la presentación de documentos o certificados oficiales o auténticos o copia de los mismos. Asimismo, los factores relativos a salud e inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para servir cargos públicos, serán acreditados mediante declaración jurada simple del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. (Se adjuntan los formularios).

Los antecedentes de postulación podrán ser entregados conformando un expediente para el cargo al que postule, en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Osorno, ubicada en Avenida Juan Mackenna N°851, 2° piso del Edificio Consistorial, hasta las 14:00 horas del día 14 de agosto de 2025, o podrán ser enviados al siguiente correo electrónico: **concursopublico@imo.cl**, a más tardar el día 14 de agosto de 2025, hasta las 14:00 horas.

Nota: El interesado únicamente podrá postular a través de una sola modalidad; por medio digital o físico. En el caso de postulaciones múltiples será válida para estos efectos solo la primera postulación ingresada.

Las personas interesadas deberán presentar, los siguientes antecedentes:

- a. Formulario de Postulación, precisando el cargo específico al que postula (formato “Formulario de postulación”, disponible en la web Municipalidad: www.imo.cl).
- b. Curriculum Vitae (indicar correo electrónico para efectos de notificaciones)
- c. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- d. Fotocopia de certificado o documento oficial auténtico vigente que acredite haber cumplido con la ley de Reclutamiento, en caso que proceda.
- e. Copia de certificado que acredite haber aprobado la enseñanza básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.
- f. Copia de certificado de Nacimiento.
- g. Originales o fotocopias de los certificados que acrediten los estudios y capacitaciones que se señalen en el currículo, según sea el caso, fotocopia de las licencias de conducir vigentes y Certificado Hoja de Vida del conductor del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- h. Originales o fotocopias de los certificados que acrediten la experiencia, según sea el caso.
- i. Declaración jurada simple que acredite cumplir con los requisitos generales de ingreso establecido en las letras c), e) y f) del art. 10° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y señalados en el punto 2.1 de estas Bases. (formato “Declaración Jurada Simple N°1”, disponible en la web Municipalidad: www.imo.cl).

- j. Declaración jurada simple que acredite no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el título III de la Ley N°18.575, agregado por la Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (formato “Declaración Jurada Simple N°2”, disponible en la web Municipalidad: www.imo.cl).
 - k. Antecedentes referenciales. (debidamente firmado por el referente).
 - l. Autorización de retención y pago de pensiones de alimentos según lo establecido en la ley 14.908. (formato “Autorización y Pago de Pensiones Alimenticias”, disponible en la web Municipalidad: www.imo.cl).
- **La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes solicitados, dejará fuera de concurso a los interesados.**
 - **La documentación que sea remitida vía correo electrónico, deberá ser enviada en formato PDF.**

4.- DEL PROCESO DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES

4.1. PUBLICACIÓN DE POSTULANTES PRESELECCIONADOS:

Una vez vencido el plazo de recepción de antecedentes, el COMITÉ DE SELECCIÓN deberá revisar uno a uno los antecedentes recibidos, en conformidad al Reglamento N°261 de fecha 24 de julio de 2018 de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Osorno (Artículo 18°).

El Jefe de Personal confeccionará la nómina de aquellos postulantes preseleccionados que cumplan con la documentación requerida y la publicará en la página web municipal, desde el 25 de agosto de 2025 al 26 de agosto de 2025. También publicará el listado de aquellos postulantes que quedaron fuera del proceso por incumplimiento, detallando el o los motivos de la exclusión o incumplimiento. (Artículo 18° Reglamento N°261).

Los postulantes que no cumplan con la totalidad de los antecedentes requeridos quedarán excluidos del proceso de selección.

4.2. ENTREVISTA:

Pasarán a la etapa de entrevista solamente los postulantes que hayan sido **preseleccionados** por el COMITÉ DE SELECCIÓN.

La entrevista personal se realizará de manera presencial o por plataformas digitales de comunicación y se llevará a efecto **los días 29 de agosto de 2025 al 03 de septiembre de 2025**, en día, hora y forma, la que se avisará por e-mail a la casilla electrónica que se haya indicado en el Formulario de Postulación del postulante preseleccionado.

4.3. FACTORES DE EVALUACIÓN DEL POSTULANTE

Estudios (25%)	A	Los postulantes deberán acreditar estudios que cumplan con las exigencias de la planta auxiliar (10 puntos).	25 puntos
	B	Poseer Licencias B y A4 (o en su defecto licencias B y Antigua A2 de la Ley 18.290) (15 puntos)	
	C	No acredita: 0 puntos.	
Capacitación (10%)	A	Cursos, talleres y/o seminarios relativos a la función de conducción/mecánica: De 1 a 5 horas = 1 punto De 6 a 10 horas = 2 puntos De 11 y más horas = 3 puntos Certificado que no especifique cantidad de horas será evaluado con 1 punto. (la sumatoria de los cursos tendrán como tope máximo 10 puntos.)	10 puntos
	B	No acredita: 0 puntos.	
Experiencia Laboral (25%)	A	Experiencia de chofer en Municipios y/o en otros servicios públicos, (3 puntos por cada año, con tope máximo de 15 puntos), acreditada con certificado de la entidad edilicia.	25 puntos
	B	Experiencia de chofer en el Sector Privado (2 puntos por cada año, con tope máximo de 10 puntos), acreditada con certificado de la entidad.	
	C	No acredita: 0 puntos.	
Aptitudes Específicas para el desempeño (40%)	A	Entrevista personal, que evalúa: Exposición de su experiencia como chofer, máximo 10 minutos. (16 puntos) Capacidad de dar solución a situaciones prácticas planteadas por la Comisión (6 puntos) Comunicación Efectiva. (6 puntos)	40 puntos

		Capacidad de trabajo en equipo. (6 puntos) Hoja de vida del conductor. (3 puntos) Antecedentes referenciales, acreditado con documentos. (3 puntos)	
PUNTAJE TOTAL (100%): 100 PUNTOS			

5.- DE LA DESERCIÓN DEL CONCURSO:

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo definido para ser considerado en esa calidad. Se considerará postulante idóneo el que haya alcanzado en la evaluación total **un mínimo de 60 puntos (60%)**.

6.- SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES:

Con el resultado del concurso, el Comité de Selección de Personal propondrá al Sr. Alcalde, para su resolución final, el nombre del o de los postulantes idóneos seleccionados que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un mínimo de uno y un máximo de tres (en uno o más de los cargos concursables, según el caso).

En el evento de producirse un empate entre los tres integrantes de la terna, ésta se conformará alfabéticamente.

En el evento de producirse empates por existir una cantidad mayor de postulantes con el mismo puntaje de manera tal que no pueda conformarse una terna, los criterios para dirimir se aplicarán bajo el siguiente orden de prelación:

1. Experiencia Laboral Municipal.
2. Experiencia Laboral en Servicios Públicos
3. Experiencia Laboral en Sector Privado
4. Mayor puntaje en aptitudes específicas para el desempeño (Entrevista Personal).
5. Mayor puntaje en Capacitación.
6. Mayor puntaje en Estudios.

En el evento de persistir el empate, dirimirá objetivamente el Presidente del Comité de Selección de Personal, de lo cual se dejará constancia en el Acta respectiva, indicando el fundamento objetivo del desempate y que se cimentará en una de las aptitudes específicas de los postulantes para el desempeño del cargo concursado.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El concurso será resuelto por el Alcalde a más tardar entre el **08 de septiembre de 2025 al 09 de septiembre del 2025**, lo cual se comunicará oportunamente al postulante seleccionado.

8.- NOTIFICACIÓN:

El Alcalde seleccionará a uno de los **postulantes idóneos** propuestos y ordenará que sea notificado personalmente o por carta certificada, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, siempre que no lo hubiere hecho antes, en original o en copia autenticada ante Notario, los antecedentes correspondientes a los requisitos de ingreso a la Municipalidad, señalado en el punto 2.1 de las bases, dentro del plazo de 5 días hábiles, sin perjuicio del requerimiento de información por parte de la Dirección de Recursos Humanos al Servicio de Registro Civil e Identificación para acreditar el requisito señalado en el 2.1. letra f) de estas bases y se le comunicará la fecha en que deberá asumir el cargo.

En el caso que el postulante seleccionado no diere cumplimiento a los requisitos señalados en el párrafo anterior o manifestare su desistimiento al cargo y existiesen otros postulantes propuestos, el Alcalde nombrará a alguno de estos últimos.

Una vez seleccionado el funcionario por el Alcalde, el Jefe de Personal, debe notificar en forma personal o por carta certificada a los restantes postulantes del concurso señalados en el punto 6 de estas bases, la resolución del Alcalde, debiendo, además, publicitar el resultado en la página web del municipio.

9.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

- 9.1. Llamado a concurso y publicación de Bases en página web: 01 de agosto de 2025.
- 9.2. Período de postulación: desde el 11 de agosto de 2025 al 14 de agosto de 2025.
- 9.3. Revisión de antecedentes curriculares: 18 de agosto de 2025 al 22 de agosto de 2025.
- 9.4. Publicación de nóminas preseleccionados y rechazados: 25 de agosto de 2025 al 26 de agosto de 2025.
- 9.5. Notificación a postulantes de día y hora de entrevista: 27 de agosto de 2025 al 28 de agosto de 2025.
- 9.6. Período de entrevistas y evaluación de postulantes: 29 de agosto de 2025 al 03 de septiembre de 2025.
- 9.7. Confección de terna (en su caso) y propuesta a señor alcalde: 04 de septiembre de 2025 al 05 de septiembre de 2025.
- 9.8. Resolución del concurso por señor alcalde: 08 de septiembre de 2025 al 09 de septiembre de 2025.
- 9.9. Notificación al postulante seleccionado (en su caso): del 10 de septiembre de 2025 al 12 de septiembre de 2025.
- 9.10. Fecha asunción del cargo (en su caso): 15 de septiembre de 2025.

Nota: Fechas tentativas y la comisión se reserva el derecho a realizar modificaciones al cronograma del concurso (Punto 9 de las bases), con las justificaciones correspondientes.

10.- DEVOLUCIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

Una vez finalizado el Concurso Público, los antecedentes curriculares no serán devueltos, salvo que medie solicitud formal del interesado requiriendo la entrega de uno o más documentos originales que hubiese acompañado.

11.- MEDIOS ELECTRONICOS Y/O REMOTOS:

La presentación de los antecedentes señalados en el punto N°3 de las presentes bases, se podrá efectuar vía correo electrónico. Asimismo, se podrán realizar las entrevistas, notificaciones y cualquier otro acto administrativo por medios electrónicos y/o remotos.

COMITÉ SELECCIÓN DE PERSONAL



CARLOS PEÑA RÍOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



CESAR GUZMAN MARTINEZ
DIRECTOR DE ASESORÍA JURIDICA



ROLANDO PAILAPICHUN CALFULAF
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS